Outlook

RE: URGENTE! Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR. 9282590 - INCAP SAS

Desde Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>
Fecha Mié 12/08/2026 11:05
Para Viverly Nathalia Rodriguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>; Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>
CC Tania Ximena Muñoz Montoya <txmunoz@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; William Ricardo Bolivar Ruiz <wbolivarr@sena.edu.co>; Kareen Johanna Vega Cordero <kjvega@sena.edu.co>

Cordial saludo,

De acuerdo con los documentos adjuntos, me permito informar:

- Presentar informe trimestral con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos no aprovechables, aprovechables y/o peligrosos generados con motivo del arrendamiento del edificio. **CUMPLE / CERTIFICADO DE RESIDUOS INCAP TORRE 5**
- Presentar informe trimestral con las acciones de mantenimiento de aire acondicionado y los equipos de uso significativo de la energía a razón del compromiso por ser más eficientes energéticamente. **CUMPLE / INFORME MANTENIMIENTO MAYO A JULIO**
- Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable, el arrendador deberá presentar un informe de gestión semestral sobre las actividades realizadas e incluyendo las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado. **NO APLICA PARA ESTE PAGO**
- Presentar informe semestral con las acciones pertinentes a la fumigación, control de vectores e incluir métodos de aplicación utilizados en las áreas. **NO APLICA PARA ESTE PAGO**
- Presentar informe semestral sobre charlas informativas, sensibilizaciones y similares en respuesta ante emergencias. **NO APLICA PARA ESTE PAGO**

Cordialmente,

Logo SENA

Daniela Alejandra Quintero Bautista
Dinamizadora Ambiental y Energético MC
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Centro de Diseño y Metrología
daquintero@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA
Redes

De: Viverly Nathalia Rodriguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Enviado: martes, 11 de agosto de 2026 16:28
Para: Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>; Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>
Cc: Tania Ximena Muñoz Montoya <txmunoz@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; William Ricardo Bolivar Ruiz <wbolivarr@sena.edu.co>; Kareen Johanna Vega Cordero <kjvega@sena.edu.co>
Asunto: RE: URGENTE! Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR. 9282590 - INCAP SAS

Buenas Tardes Estimados

Solicito de su amable colaboración , indicándome si la Empresa cumple los requisitos Trimestrales - Semestral para el tramite de pago.

NOTA: Por favor en el CUMPLE ,indicar el nombre o ubicación del documento

---

De: Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 12:50
Para: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>; Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>
Cc: Julio Alejandro Sanabria Vargas <jasanabria@sena.edu.co>; Tania Ximena Muñoz Montoya <txmunoz@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; William Ricardo Bolivar Ruiz <wbolivarr@sena.edu.co>
Asunto: RE: URGENTE! Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR. 9282590 - INCAP SAS

Cordial Saludo

De acuerdo con solicitud que antecede me permito remitir los requisitos de SST los cuales debo solicitar del contrato:

a) Extintores: Se debe contar con un (1) extintor por cada doscientos (200 m2) metros cuadrados. Estos elementos deben estar instalados, recargados y puestos, en funcionamiento antes de generar el traslado de personal, servidores públicos y/o aprendices del Sena. Se advierte que ningún, extintor puede estar vencido en el momento que el SENA haga uso de estos. **INFORME con Evidencia Fotográfica**
b) Detección de incendios: Contar con los equipos para la detección y la alarma temprana contra incendios en las edificaciones clasificadas en los grupos y sub grupos de ocupación que se listan en la tabla J4.2-1. De la NRS - 10 (Automáticas de humo y alarma sonora). INFORME con Evidencia Fotográfica
c) Fumigación: Se requiere llevar a cabo jornadas de fumigación y desinfección en las áreas con el fin de prevenir afectaciones a la salud.
   Estas fumigaciones deberán ser contratadas y ejecutadas por el arrendador en cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de saneamiento. En adición, el arrendador deberá allegar a la Entidad informe de la actividad ejecutada junto con la siguiente documentación:

   Copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento de la empresa contratada para la fumigación

Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copia del o los carnés del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.
Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.
Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español.
Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.

d) Lavado de Tanques: El arrendador deberá llevar a cabo la actividad de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable mínimo cada 6 meses en cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 1575 de 2007.
Dentro de la actividad anteriormente mencionada se deberá incluir los análisis de:

Medición de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se debe realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007
Nota: El informe de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable junto con el resultado de los análisis realizados se deberá emitir a la Entidad para asegurar el cumplimiento legal.

e) Seguridad química: El arrendador debe mantener los productos químicos que utilice en cada una de las sedes como jabón, gel antibacterial, alcohol, pinturas, aceite lubricante, entre otros, debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021.
Asimismo, debe mantener en las instalaciones de la sede las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que este usando y/o almacenando. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021, y deben estar en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
Nota 1: Si se almacenan plaguicidas en la sede, debe estar en un espacio único para estas y separado de las demás sustancias químicas, de igual forma los equipos que se usen para la aplicación de estos.
Nota 2: Se debe garantizar el almacenamiento correcto de las sustancias químicas en concordancia con el programa de riesgo químico establecido por el SENA

f) Salidas de emergencia: La sede debe contar con salidas de emergencias acorde a la ocupación de los espacios, las cuales deben estar señalizadas de tal manera que no generen confusión en casos de presentarse cualquier eventualidad. (Mínimo 2 salidas de emergencia con salida al exterior.)
Estos requerimientos se deben cumplir según los requisitos exigidos por los NSR-10 títulos J y K. Asimismo, el número de salidas de emergencias de la edificación por carga ocupacional debe estar acorde con lo establecido por la norma. (0- 100 personas =1 Salida) (101-500 personas =2 salidas) (500-1000 personas =3 salidas) según Tabla K.3.4-1 de la NRS – 10.
La sede debe tener señalización de emergencias cumpliendo los requerimientos normativos establecidos y según el plan de emergencias de esta, Art. 221 res 2400.
Nota: La señalización debe ser asumida por el arrendador teniendo en cuenta que el SENA no cuenta con un rubro para tal fin dentro del presupuesto para arrendamientos. No obstante, si el ordenador del gasto dispone de alguna señalización que pueda instalar y desinstalar fácilmente, podrá hacer uso de ella durante el plazo de arrendamiento.
Toda señal que indica medios de salida al exterior del edificio debe tener la palabra ''SALIDA'' escrita en caracteres legibles, no menores de 150mm de alto, trazo no menor de 20mm de ancho, iluminado por una fuente de energía confiable **INFORME con Evidencia Fotografica**

g) Accesibilidad al medio físico: Las edificaciones que se arrienden por parte de la entidad deben contar con los medios necesarios (tipos de accesibilidad con el ancho y cantidad según la NSR-10 títulos J y K) para garantizar la adecuada evacuación y circulación de las personas por las mismas. Por otro lado, la edificación en arrendamiento debe tener como mínimo 2 tipos de acceso en las instalaciones para facilitar el acceso a la misma del personal en condición de discapacidad.
Si cuenta con rampas, se debe verificar que tenga las dimensiones requeridas para el tránsito de personas en condición de discapacidad.
La escalera debe contar con cintas antideslizantes fotoluminiscentes en los peldaños, con el fin de prevenir accidentes. Asimismo, si cuenta con salva escaleras el mantenimiento y funcionamiento de estos debe ser atendido por el propietario del bien.
Si cuenta con ascensores: El mantenimiento y funcionamiento de estos debe ser atendido por el propietario del bien.
El ancho de los pasillos o senderos de tránsito deben ser de mínimo 1.2 metros, y la altura entre el piso y el techo debe ser mínimo de 2.2 metros. **INFORME con Evidencia Fotografica**

h) Baterías de baños: Áreas Administrativas y de Formación:
Administrativas: Debe contar con (1) orinal, (1) inodoro, (1) lavamanos por cada quince (15) trabajadores, separados por género, incluyendo papel higiénico, recipiente de recolección, toallas de papel, jabón y desinfectantes. **INFORME con Evidencia Fotografica**

i) Formación: Debe contar con (1) orinal, (1) inodoro, (1) lavamanos por cada veinticinco (25) aprendices, separados por sexo, incluyendo papel higiénico, recipiente de recolección, toallas de papel, jabón y desinfectantes.
Los baños requieren cumplir con la NTC 4595 con respecto a que deben estar ubicados a menos de 50 metros del puesto de trabajo más lejano, también deben tenerse en cuenta que las baterías sanitarias deben ser independientes por género. Por otro lado, los pisos y paredes donde estén los inodoros, hasta una altura de 1,2 metros, deberán estar embaldosados. El resto de las paredes y techos con pintura lavable (pintura tipo 1). **INFORME con Evidencia Fotografica**

j) Ambientes de formación: Cada salón o espacio utilizado para enseñanza, debe estar provisto, al menos de una ventana exterior para rescate de emergencia, a menos que el salón disponga de una puerta que conduzca directamente al exterior.**INFORME con Evidencia Fotografica**
Los ambientes de formación deben cumplir las siguientes áreas por estudiante de la siguiente manera: (1,65 m2 mínimo por estudiante, para aulas teóricas y 2,2 m2 por estudiante y Numero máximo cuarenta (40) estudiantes en aula especializadas y número máximo de treinta (30) estudiantes por aula) según la norma K.3.14.1.1.

k) Ambientes de bienestar: El arrendamiento debe contar con espacios para el bienestar de los aprendices y funcionarios tales como: cafetería, enfermería, zonas de esparcimiento y baños

independientes entre aprendices y funcionarios.**INFORME con Evidencia Fotografica**

l) Los espacios deben cumplir los rangos del confort térmico. De no ser así, el arrendador debe instalar un sistema de ventilación mecánica con el objetivo de mantener la temperatura del espacio entre 17° y 27° grados. **INFORME con Evidencia Fotografica**

Quedo Atento

De: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Enviado: Lunes, 02 de Marzo de 2026 7:00
Para: Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>; Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>
CC: Julio Alejandro Sanabria Vargas <jasanabria@sena.edu.co>; Tania Ximena Muñoz Montoya <txmunoz@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; William Ricardo Bolivar Ruiz <wbolivarr@sena.edu.co>
Asunto: URGENTE! Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR. 9282590 - INCAP SAS

Buenos Días Estimad@s

El Subdirector(E) Julio Alejandro Sanabria Vargas, es el supervisor del contrato de Arrendamiento de la Sede Chapinero ubicada en la Carrera 13 N 65_10 .

Requerimos de su amable colaboración, indicándome los requisitos ambientales y de SST los cuales debo solicitar del contrato:

" Contratar el arrendamiento o alquiler de un inmueble para cubrir la demanda de ambientes de formación requeridos por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, regional distrito capital para la vigencia 2026 ."

Adjunto :

-Estudio Previo

Logo SENA

Viverly Nathalia Rodríguez Vargas
Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista
vnrodriguez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 31 No 14-20

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA
Redes

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Logo SENA

Miguel Angel Medina Beltran
Regional Distrito Capital - Contratista
mimedina@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 13 No 65-10

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Logo SENA

Viverly Nathalia Rodriguez Vargas
Centro Nacional De Hoteleria Turismo Y Alimentos - - Contratista
vnrodriguez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 31 No 14-20

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Logo SENA

Daniela Alejandra Quintero Bautista
Centro Nacional De Hoteleria Turismo Y Alimentos - - Contratista

daquintero@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 31 No 14-20

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.